MUTUO ACUERDO ☐ UNILATERAL ☐ ANTICIPADA ☐

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FSE -163 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO - INCOLBALLET Y BPG ALEJANDRO YUSTI GONZALEZ

Contrato	Compra materiales de ferretería
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL LUCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCTAIVA TECNICA DE BALLET CLASICO INCOLBALLET
Contratista	BPG – ALEJANDRO YUSTI GONZALEZ
Valor del Contrato	CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE ($ 5.000.000).
C.D.P **(No. y fecha)**	***000113***
C.R.P **(No. y fecha)**	***000683***
Póliza No. **(entidad que la expide)**	***N/A***
Plazo	27 AGOSTO 2026 - 15 SEPTIEMBRE 2026
Fecha de inicio	27 AGOSTO 2026
Otrosí No.1 fecha	***N/A***
Otrosí No. XX	***N/A***
Fecha de Terminación	15 SEPTIEMBRE 2026
Supervisor	JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL Director De Formación

KAROLYNNA HERNÁNDEZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.446.061 expedida en Jamundí -Valle, obrando en nombre y representación del Instituto Colombiano de Ballet clásico "INCOLBALLET", con NIT 890.326.969-0; en calidad de Director General mediante Decreto 122-0816 del 16 de abril de 2024 y acta de posesión 443 del 2 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará el INCOLBALLET y por la otra, BPG-ALEJANDRO YUSTI GONZALEZ identificado con NIT No. 1144107373-7 quien en lo sucesivo se denominará **EL PROVEEDOR**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. FSE-163-2026 de conformidad con las

siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL LUCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCTAIVA TECNICA DE BALLET CLASICO INCOLBALLET **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de Cinco Millones De Pesos m.cte ($ 5.000.000) **incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. FSE-163-2026, desde el 27 de Agosto de 2026 hasta 15 de septiembre de 2026 contados a partir del 27 de agosto de 2026 **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL Director De Formación el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el proveedor cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el proveedor cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. FSE-163-2026, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 5.000.000
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 5.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 5.000.000
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR A REVERSAR	$0,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE O AHORROS No 91286234696 de Bancolombia, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos de INCOLBALLET para tal fin, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. FSE-163-2026, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente publicados en el SECOP 2 y físicamente en el expediente contractual.

Para constancia se firma por las partes a los quince (15) días del mes septiembre de 2026

KAROLYNNA HERNANDEZ ORTEGA
C.C N° 31.446.061

JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL
C.C N° 16.752.004

BPG- ALEJANDRO YUSTI GONZALEZ
NIT 1144107373-7

Vo.Bo.: olga cristina peña Profesional universitario - abogado
Joaquin Marino Labrada Cabal -, Supervisor del Contrato